

**ARQUEO DE CAJA MENOR
GASTOS GENERALES – VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

AUDITOR

**MARITZA VELANDIA CARDOZO
ADRIANA MILENA OSPINA ARIAS**

PERIODO DE EJECUCIÓN
 Primer semestre 2018

FECHA DE INFORME:
27 de julio de 2018

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo estipulado en la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, así como en cumplimiento del Decreto 2768 del 28 de Diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores” y las Resoluciones 013 del 18 de enero de 2018, “*Por la cual se constituye la caja menor de viáticos y gastos de viaje de la U.A.E Contaduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2018*”, y 009 de Enero de 2017 “*Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales de la U.A.E Contaduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2018*”, el GIT de Control Interno realizó arqueos de las cajas menores constituidas para la vigencia actual.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, la gestión y control de las cajas menores tanto de los gastos generales, como de los viáticos y gastos de viaje constituidas en la CGN.

3. ALCANCE

En cumplimiento al cronograma de actividades del GIT de Control Interno, se efectuó el arqueo a las cajas menores constituidas en la entidad para la vigencia 2018, teniendo en cuenta la constitución, los desembolsos y su legalización, el efectivo en caja, así como, el saldo en bancos de las cuentas corrientes con corte a junio 30 y saldo en bancos 6 de julio de 2018.

El arqueo se realizó mediante la verificación física en el sitio donde se custodia el dinero y los documentos relacionados, previo análisis de la normatividad relacionada y la confrontación de los reembolsos efectuados en contabilidad con los respectivos documentos soporte de la legalización.

4. DESARROLLO

La CGN constituyó a través de la Resolución 009 del 11 de enero de 2018 la caja menor de gastos generales por un valor de doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000.00) y la caja menor de viáticos y gastos de viaje mediante la Resolución 013 del 18 de enero de 2018 por valor de veinticuatro millones doscientos dieciocho mil quinientos dos mil pesos m/cte (\$24.218.502.00), de los cuales se revisaron, verificaron y confrontaron los reembolsos con la legalización de los soportes que reposan en contabilidad.

CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES:

Siendo las 10:30 a.m. del día 6 de julio de 2018, se realizó arqueo a la caja menor de gastos generales constituida para la vigencia 2018 observando lo siguiente:

- La persona designada para el manejo de la caja menor de los gastos generales creó un correo electrónico exclusivo para recibir las solicitudes que se realizan con el fin de planear los diferentes gastos, lo que le permite a la entidad organización en este proceso.
- En la revisión se evidencia que desde enero a la fecha los reembolsos definitivos, ascienden a doce millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$12.794.559.00); de igual manera, se observan las facturas y cuentas de cobro de personas naturales que soportan los gastos efectuados; así como la única firma del ordenador del gasto facultado en la resolución.
- El valor de reembolsos que se encuentran en trámite de legalización en el momento de realizar el arqueo, asciende a un millón trescientos setenta mil pesos m/cte (\$1.370.00.00).
- El valor de las retenciones realizadas es de ciento ochenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos m/cte (\$185.817)
- El total de dinero en efectivo fue de dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos m/cte (\$ 2.685.850) discriminado de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Billetes		
50.000,00	26	1.300.000
20.000,00	45	900.000
10.000,00	47	470.000
5.000,00	0	0
2.000,00	7	14.000
1.000,00	0	0
Monedas		
1.000	0	0
500	0	0
200	5	1.000
100	8	800
50	1	50
TOTAL		2.685.850

- El dinero desembolsado a la fecha es de diecinueve millones quinientos mil pesos m/cte (\$19.500.000), el saldo disponible en bancos es de cinco millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve m/cte (\$5.294.559,00), menos los gastos legalizados; se puede inferir que la CGN está cumpliendo con el artículo 1° de la resolución 009 del 11 de enero del año 2018.

07/2018 https://empresas.davivienda.com/PBB/Davivienda/CPA/AppFront/CGN_ExportarArchivos.aspx?FormatoZIF=0&Impresion=P&NumTrans...

DAVIENDA
Saldo Cuenta Corriente - 0560000769999418

Saldo Proveedor	\$ 0,00
Disponible Efectivo	\$ 0,00
Saldo Caja	\$ 0,00
Saldo Caja Pasa	\$ 0,00
Saldo Total	\$ 5.294.559,00
Disponible Sobregiro	\$ 0,00
Interés Sobregiro Causado	\$ 0,00
Días de Sobregiro	0
Saldo Compensado por Embargo	\$ 0,00
Cups Disponible Remesas Negociadas	\$ 0,00
Cups Utilizado Remesas Negociadas	\$ 0,00

Fecha	Valor	Documento	Causa de Movimiento	Origen
05/07/2018	\$ 2.500.000,00	05663	Retiro Normal	CAJE 94
26/06/2018	\$ 3.181.979,00	73375	Retiro Crédito	CRIT
01/06/2018	\$ 3.000.000,00	88448	Retiro Normal	CAJE 94

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

No obstante, de las fortalezas y controles establecidos a continuación se menciona los aspectos que llamaron la atención:

- Se evidenció en algunos reembolsos de caja menor, que los dineros entregados a mensajería superan los cinco (5) días acorde con la normatividad vigente.
- Analizando el comportamiento mensual del gasto de la caja menor de gastos generales en la CGN, se observa que los gastos en algunos meses no superan el valor de \$1.500.000, con excepción del mes de abril y mayo que se suben a \$4.500.000 aproximado; en ningún momento a la fecha de la auditoría el monto de esta caja supera \$12.000.000.00, como se evidencia en el siguiente cuadro:

CAJA MENOR-GASTOS GENERALES											
CONCEPTO	CODIGO PRESUPUESTAL	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio hasta el 12	total	proyección	diferencia	
Compra de equipo	4110								800.000	(800.000)	
ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	4102		7.350		7.050			14.400	100.000	(85.600)	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	441		23.000		50.000	100.000		173.000		173.000	
COMISIONES BANCARIAS chequera	4221					550.000		550.000	600.000	(50.000)	
CORREO	462	18.700						18.700		18.700	
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	4452 y 4456			12.000	64.000	22.000		98.000		98.000	
MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES (lavado manteles)	4512	299.569			454.006		134.899	888.474	2.950.000	(2.061.526)	
OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	44113	502.027			330.501	187.701		1.020.229	600.000	420.229	
OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	476		309.200	2.999	6.140	285.213	144.962	748.514	1.250.000	(501.486)	
OTROS MATERIALES Y SUMINISTRO	4423	50.700	345.530	88.850	279.350	92.300	243.561	1.100.291	4.000.000	(2.899.709)	
PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	4415			30.000	342.906	285.000	46.030	703.936		703.936	
PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	4418		128.200	124.000	2.046.542	1.265.000	440.000	4.003.742		4.003.742	
TRANSPORTE	467	90.400	588.500	308.600	865.350	1.037.150	204.100	3.094.100	1.200.000	1.894.100	
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	4112			107.143		274.030		381.173	500.000	(118.827)	
TOTAL		961.396	1.401.780	673.592	4.445.845	4.098.394	1.213.552	12.794.559	12.000.000	794.559	

← VALORES TOMADOS DEL REEMBOLSO →

- La Resolución 009 de enero de 2018, indica en los Artículos primero y segundo lo siguiente:

Continuación de la Resolución No. 009 de 11 ENE. 2018 por la cual se constituye la caja menor de gastos generales de la U.A.E. Contaduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2018"

Por lo anterior y dando cumplimiento en lo establecido en Decreto 2768 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir la Caja Menor de Gastos Generales de la U.A.E. Contaduría General de la Nación por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) MC/TE para que funcione durante la presente vigencia fiscal, cuya legalización definitiva será antes del 29 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar las erogaciones de la caja menor con cargo a la sección presupuestal 130800 - Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					CONCEPTO	PROYECCIÓN 2018
2	0	4		10	TOTAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.000.000,00
2	0	4	1	10	COMPRA DE EQUIPO	800.000,00
2	0	4	4	10	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.000.000,00
2	0	4	5	10	MANTENIMIENTO	2.950.000,00
2	0	4	6	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1.200.000,00
2	0	4	7	10	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.250.000,00
2	0	4	10	10	ARRENDAMIENTOS	100.000,00
2	0	4	11	10	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	500.000,00
2	0	4	22	10	GASTOS FINANCIEROS	600.000,00
2	0	4	41	10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	600.000,00

Teniendo en cuenta lo estipulado en la resolución, podría conllevar a interpretar que los gastos de la caja menor como lo dicen los artículos primero y segundo son \$12.000.000 para la vigencia fiscal; así como, la proyección presupuestal.

- El número de CDP es 1718 y en la resolución de esta caja se relaciona erradamente así 11718, es preciso revisar los documentos previo a la aprobación oficial.

CAJA MENOR DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Siendo las 2:30 pm del mismo día, se procedió a revisar la caja menor de viáticos y gastos de viaje para la vigencia 2018.

- La caja menor de viáticos y gastos de viaje para la vigencia 2018 fue constituida a través de la Resolución 013 de enero de 2018, por un valor de Veinticuatro millones doscientos dieciocho mil quinientos dos pesos m/cte (\$24.218.502).
- Se evidenciaron egresos por valor de trece millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta pesos y cuarenta centavos m/cte (\$13.849.780,40). y un valor de reembolsos de trece millones ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos y treinta centavos m/cte (13.183.984,30), estos fueron verificados in situ con los soportes pertinentes de legalización.
- Se observa la concordancia en cuanto a la solicitud de viáticos y gastos de viaje, solicitudes, comprobantes de egreso y cumplidos.
- La chequera se utiliza para realizar el cierre definitivo de la caja menor, todos los pagos se realizan mediante transferencia electrónica, procedimiento que fue revisado y constatado en el arqueo.
- En cuanto al cumplimiento a la normatividad y los controles que se efectúan, se observa la oportunidad, el control y seguimiento por parte del responsable, sin embargo, es significativo fortalecer la cultura de autocontrol para entregar los soportes completos en los tiempos establecidos.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 2768 de 2012 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las resoluciones internas de manejo, Resolución 009 de enero de 2018 y Resolución 013 del mismo año, una vez realizados los arqueos a la caja menor de gastos generales y a la de viáticos y gastos de viaje, se observa que la CGN da observancia a la normatividad vigente y a las directrices establecidas, sin embargo, con el fin de fortalecer este proceso se debe tener en cuenta las recomendaciones sugeridas por el GIT de Control Interno.

RECOMENDACIONES

Para fortalecer el manejo y administración de la caja se recomienda:

1. Actualizar las directrices del manejo de la caja menor de gastos generales (procedimiento y resolución), en cuanto a los soportes (registro), que debe justificar las solicitudes de los respectivos gastos; así como, la referencia de la proyección del gasto (anual o mensual) y el CDP que está mal enunciado.
2. Reevaluar y establecer los mecanismos de control orientados al cumplimiento del artículo 7 del decreto 2768 de 2012 en cuanto al tiempo de legalización de los gastos de caja menor mencionado anteriormente (transporte), así como, la cantidad de efectivo en la caja menor de gastos generales.
3. Teniendo en cuenta la normatividad en cuanto a la austeridad del gasto público, efectuar controles de los gastos de caja menor de gastos generales.

MARITZA VELANDIA CARDOZO

Coordinadora GIT de Control Interno

Proyectó: Adriana Milena Ospina Arias

Revisó: Maritza Velandía Cardozo